DNCP/DJ N° 2510/12 **Caso 2018**

Asunción, 11 de octubre de 2012

"DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/10 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LA CALLE LAS PERLAS CVF VECINOS UNIDOS SNPP; CALLE 12 DE JUNIO CVF EL MARINERO – ISLA BOGADO; CALLE SANTA TERESA CVF – ISLA BOGADO Y CALLE MÚSICOS DEL CHACO CVF MÚSICOS DEL CHACO" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE (ID 202712)".----------

A partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas en fecha 10 de octubre de 2012; referida a la CD N° 61/10 para la "Construcción de empedrado de la calle Las Perlas CVF Vecinos Unidos SNPP; calle 12 de junio CVF El marinero – Isla Bogado; calle Santa Teresa CVF – Isla Bogado y calle Músicos del Chaco CVF Músicos del Chaco" (ID 202712) convocada por la Municipalidad de Luque, esta Dirección Jurídica luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo en base a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen a continuación. Cabe recordar la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas-Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

En la denuncia se expresa cuanto sigue: "*Ya el año pasado denuncié que se había adjudicado en Setiembre de 2010 la construcción de empedrado sobre la calle 12 de junio, del barrio molino de la ciudad de Luque, a la Empresa NA Construcciones, con RUC 1527085y que el plazo de ejecución, según el resumen del portal, era de 120 días, o sea 4 meses. A la fecha, se ha terminado asfaltando parte de esa calle, y ha quedado un tramo de unas SEIS cuadras e estado calamitoso, sin ninguna posibilidad de que la Municipalidad de alguna solución al respecto. Como respuesta a mi denuncia, han dicho que verificarían la ejecución del contrato, y a hasta la fecha, luego de mas de un año de ello, no ha habido respuesta de parte de esa Dirección. Solicito se de seguimiento a esta denuncia, y que por lo menos averigüen en la Municipalidad de Luque, que es lo que pasó con esa contratación, y porqué al final se terminó asfaltando solo parte de la calle, cuando la idea original era reparar el empedrado en toda la extensión de la calle 12 de junio.*" (sic).----------

En base a lo expresado por el denunciante, esta Dirección Jurídica efectúa las siguientes consideraciones:

Que, en fecha 17 de junio de 2011 la Dirección Jurídica de la DNCP emitió el dictamen DNCP/DJ N° 1257/11, en cuyo análisis de lo denunciado se llegó a la conclusión de remitir la denuncia a la Dirección de Verificación de Contratos de la

Abog. Jorge Barrios Decoud
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Mónica Chilavert Torreani
Dirección Jurídica - DNCP

DNCP para que la misma – en base a sus atribuciones previstas en la Ley N° 3439/07-, recabe la información veraz y pertinente a fin de que la Dirección Jurídica adopte las medidas pertinentes en el llamado a Contratación Directa N° 61/10 convocado por la Municipalidad de Luque.----------

Que, en base al Memorándum DNCP/DVC N° 38/12, remitido a la Dirección Jurídica de la DNCP, con el que se adjuntan los Informes de la Dirección de Verificación de Contratos respecto a la Contratación Directa N° 61/10 convocada por la Municipalidad de Luque, se inició una Investigación de Oficio, la cual concluyó con la Resolución DNCP N° 553/2012, de fecha 29 de marzo de 2012.----------

Que, así también en base a dichos informes, fue instruido un **Sumario** a la firma unipersonal NA Construcciones que terminó con la Resolución DNCP N° 1565 de fecha 14 de agosto de 2012. A ambas resoluciones se puede acceder a través del portal de contrataciones públicas----------

Por tanto, en base a lo expresado damos conclusión al presente dictamen, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.----------

Abog. **JORGE BARRIOS DECOUD**
Dirección Jurídica

Abog. **MÓNICA CHILAVERT TORREANI**
Directora Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS